Circulo de la Violencia

PASO 1. La Tensión: Mal carácter: le grita, la humilla, la acosa

PASO 2. La Crisis: Se violencia, la empuja, le pega, le amaga con armas, la corta con cuchillo o navaja, la patea, le tira piedras.

PASO 3. El Arrepentimiento: El: le llora, la besa, le pide perdón, le promete cambiar, le regala cosas. Ella: llora, confía, lo justifica.

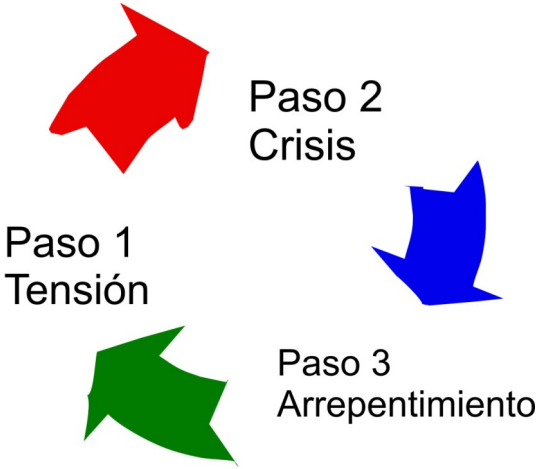

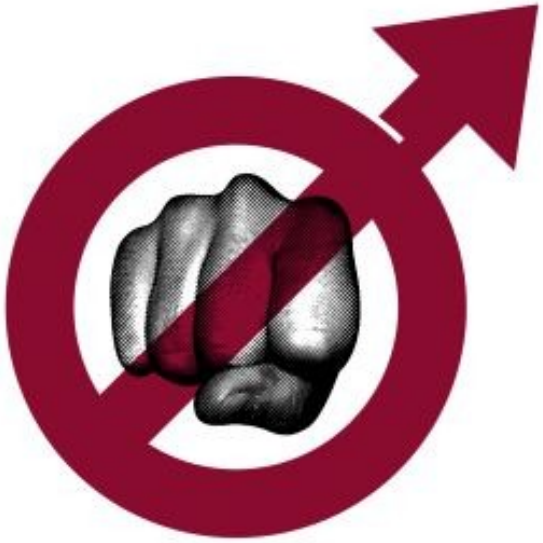

A quién afecta la Violencia:

A la mujer
A los hijos e hijas
A la Comunidad
A la Sociedad

Si sufres algún tipo de violencia o abusos no calles más. Dirígete a una de estas instituciones y te ayudaremos:

Centro de Atención a la Víctima. 809-577-3813
Centro Jurídico para la Mujer. 809-587-7578
Oficina Provincial de la SEM. 809-577-1344
Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes. 809-577-3902.
Unidad de Salud Mental Comunitaria. 809-577-2358
Oficina Provincial para el Desarrollo de la Mujer. 809-577-4006

Erradiquemos la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar

Oficina Provincial para el Desarrollo de la Mujer

Centro Jurídico para la Mujer

Provincia Hermanas Mirabal
2009

¿Qué es la Violencia?

Violencia es todo lo que cause vergüenza, miedo, dolor, pena, sufrimiento, angustia, muerte.
LA LEY 24-97 DEFINE COMO PERSONA VILENTA EN SU ART. 309: El que voluntariamente infiriere heridas, diere golpes, cometiere actos de violencia o vías de hecho. Si de ellos resultare al agraviado (a) una enfermedad o imposibilidad de dedicarse al trabajo durante mas de veinte días, será castigado (a) con la pena de prisión de seis meses a dos años, y multas de quinientos a cinco mil pesos.

¿Qué es Violencia de Género o Contra la Mujer?

Según el ART. 309-1 de la Ley 24-97: Constituye violencia contra la mujer, toda acción o conducta pública o privada, en razón de su genero que causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológica a la mujer, mediante el empleo de la fuerza física o violencia psicológica, verbal, intimidación o persecución

¿Qué es Violencia Intrafamiliar o Domestica?

Según el ART. 309-2 de la Ley 24-97: Constituye violencia domestica o intrafamiliar todo patrón de conducta mediante el empleo de violencia física, o violencia Psicológica, verbal, intimidación o persecución contra una o varios miembros de la familia o contra cualquier persona que mantenga una relación de convivencia, contra el cónyuge, conviviente, o ex conviviente o pareja consensual, o contra la persona con quien halla procreado un hijo o una hija para causarle daño físico o Psicológico a su persona o daño a sus bienes, realizado por el padre, la madre, el tutor, guardián, conyugue, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente o pareja consensual, o persona bajo cuya autoridad, protección o cuidado se encuentra la familia.

Tipos de Violencia

Física:
Cualquier acto no accidental que provoque daño físico como golpes, heridas, patadas, empujones, mordidas, trompadas.

Psicológica:
Incluye toda acción u omisión que inflige o intenta infligir daño constante con la intención de humillar o por medio de chantajes y frases como: Eres tonta, gorda, todo lo haces mal, tu no sirves para nada, bruta, entupida, los piropos groseros, no me salgas de la casa, el aislamiento de amigos y familiares.

Sexual:
Todo acto de tipo sexual en contra de la voluntad de la persona. Entre estas podemos distinguir, caricias no deseadas, relaciones emocionales sexualizadas, penetración anal, oral, violación en el matrimonio, el abuso infantil, el incesto, prostitución, el acoso sexual.

Patrimonial:
Se manifiesta cuando empieza la destrucción y venta de todo cuanto existe en la comunidad legal de bienes, ya sean bienes muebles o inmuebles tales como: venta de muebles, destrucción de los artículos del hogar, quemar la ropa, ventas de terrenos y vivienda, etc.